



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000082-2024-MDP/GDTI-SGDT [27480 - 1]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Reg. Sisgedo N° 27480-0 de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Percy Jesús Melgar Parra y Yuriko Azucena Tomikawa Collazos de Melgar, quien solicita Prórroga de Licencia de Edificación, y la Resolución de Licencia de Edificación N° 000179-2021 de fecha 17 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante registro sisgedo N° 27480-0 de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Percy Jesús Melgar Parra y Yuriko Azucena Tomikawa Collazos de Melgar, quien solicita Prórroga de Licencia de Edificación N° 000179-2021 de fecha 17 de agosto del 2021 del predio Hab. Urb. Los Nogales I Etapa Mz. F Lote 19, Ca. Los Ceibos inscrito en la P.E.N°11203329.

Que, mediante Resolución de Licencia de Edificación N° 000179-2021 de fecha 17 de agosto del 2021 suscrita por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se aprueba el Expediente N° 1937-2021 con las siguientes características:

1. Fecha de Emisión: 17-08-2021.
2. Fecha de Vencimiento: 10-08-2021
3. Propietario: Percy Jesús Melgar Parra y Yuriko Azucena Tomikawa Collazos de Melgar
4. Licencia: Obra Nueva.
5. Uso: Vivienda Unifamiliar.
6. Zonificación: RDM.
7. Altura: 6.25 ml.
8. Ubicación: Hab. Urb. Los Nogales I Etapa Mz. F Lote 19, Ca. Los Ceibos
9. Área Techada Total: 213.81m2.
 - 1° Piso: 105.33 m2.
 - 2° Piso: 105.33 m2.
 - Azotea: 3.15 m2.
10. Valor de la Obra: S/150,017.64

Que, según el artículo 11° de la Ley N° 29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, señala:

(...)



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000082-2024-MDP/GDTI-SGDT [27480 - 1]

Las licencias de habilitación y de edificación, reguladas por la presente Ley, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga deberá solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada.

(...)

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala:

(...)

Artículo 3.- Licencias

3.1 Definición: La Licencia es un acto administrativo emitido por la Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de edificación prevista en la Ley.

3.2 Características:

a) La Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación se otorga de acuerdo a la documentación técnica aprobada. Se encuentra afecta al pago por derecho de tramitación por concepto de licencia.

b) Tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente.

(...)

Que, tanto la Ley N° 29090, que rige las habilitaciones urbanas y las edificaciones, como el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que detalla el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, establecen que la solicitud de prórroga debe ser presentada dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la licencia otorgada. Por consiguiente, al haber realizado la solicitud de prórroga dentro del período estipulado por la legislación, se cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, sin infringir disposiciones legales aplicables.

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento de la Ley N° 29090 y Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que lo solicitado es **CONFORME TÉCNICAMENTE**.

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. Percy Jesús Melgar Parra y Yuriko Azucena Tomikawa Collazos de Melgar, quien solicita Prórroga de la Resolución de Licencia de Edificación N° 000179-2021 de fecha 17 de agosto del 2021 del predio Hab. Urb. Los Nogales I Etapa Mz. F Lote 19, Ca. Los Ceibos inscrito en la P.E.N°11203329 , solicitado mediante registro sisgedo N°27480-0 de fecha 02 de agosto del 2024, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000082-2024-MDP/GDTI-SGDT [27480 - 1]

ARTICULO 2o.- OTORGAR por única vez la prórroga de la Resolución de Licencia de Edificación N° 000179-2021 de fecha 17 de agosto del 2021, por el periodo de doce (12) meses calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia original, esto es, hasta el 17 de agosto del 2025.

ARTICULO 3o.- ANEXAR la presente resolución y su respectiva documentación al expediente N° 1937-2021, el cual sustentó la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación N° 000179-2021 de fecha 17 de agosto del 2021.

ARTICULO 4o.- PRECISAR que durante el periodo de prórroga concedido, el titular de la Licencia de Edificación deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la licencia original, así como con las normativas municipales aplicables, ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad Distrital de Pimentel a través de la Subgerencia de Desarrollo Territorial puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

ARTICULO 5o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 27/08/2024 - 11:42:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>